

SEPTUAGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las doce horas del treinta de julio de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar ampliamente los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves **SDF-JDC-312/2014, SDF-JDC-320/2014, SDF-JDC-330/2014, SDF-JDC-331/2014 y SDF-JDC-333/2014.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para esta fecha.

Posteriormente, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional, analizaron ampliamente el proyecto de resolución relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-332/2014.**

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el referido juicio ciudadano, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el cual propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio ciudadano promovido por los actores.

SEGUNDO. Se reencauza el juicio ciudadano a recurso de apelación de la competencia de la Comisión Nacional de Derechos, Legalidad y de Vigilancia del Partido del Trabajo, para los efectos precisados en el último considerando del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo en Tlaxcala inicie el trámite correspondiente del citado medio de impugnación interno, en los términos indicados en la parte final del citado considerando.

CUARTO. En consecuencia, previa copia certificada que obre en el Archivo de esta Sala Regional, remítanse inmediatamente las constancias del expediente identificado al rubro a las citadas Comisiones, para lo cual se instruye a la Secretaría General de Acuerdos realice los trámites correspondientes.

QUINTO. Hágase del conocimiento del Consejo Político Nacional del Partido del Trabajo, mediante notificación que se le practique al efecto, del presente Acuerdo Plenario, para los efectos previstos en éste.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las catorce horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN